



APRUEBA NUEVO PLAZO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA, DEL SISTEMA DE MOVILIDAD HABITACIONAL, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DEL D.S. 174 (V Y U), DE 2005, QUE REGLAMENTA EL FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, EN FAVOR DE CAROLINA NUÑEZ YAÑEZ.

RESOLUCION EX. N° 471 ,/

IQUIQUE, - 2 AGO. 2024

VISTO:

- a) Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos.
- b) Lo establecido en el D.S. N° 174/05 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (V. y U.), que reglamenta Programa Fondo Solidario de Vivienda (PFSV).
- c) Resolución Exenta N° 738/2017, del Servicio de Vivienda Y Urbanización de Tarapacá (SERVIU), que autoriza aplicación del sistema de movilidad habitacional para vivienda que indica.
- d) Resolución Exenta N° 6042 de fecha 12 de mayo de 2017, del Ministerio de V. y U., que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, las facultades que indica.
- e) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397/1976 y Decreto Supremo N° 43 de fecha 22.10.2022, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- f) Lo dispuesto por la Resolución N° 7 y 8 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 738/2017, de SERVIU Tarapacá, se autorizó aplicación del sistema de movilidad habitacional en favor de Carolina Alejandra Núñez Yáñez, cédula nacional de Identidad N° 17.627.606-1, respecto de su propiedad ubicada en calle San Antonio, Sitio N° 7, Manzana D, Loteo San Pedro, caleta Chanavayita, de la comuna de Iquique, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 74 del D.S. N° 174/2005 de V. y U.

2.- Que, mediante presentación de fecha 30 de noviembre de 2023, doña Carolina Núñez, ingresa a Serviu Tarapacá, solicitud para que se otorgue una nueva vigencia del beneficio referido en el considerando anterior, en atención entre otros, a lo siguiente:

- a) Que por motivos familiares y de fuerza mayor, en el año 2017, se trasladó, junto a sus hijos, a la comuna de Tirúa, lugar actual en que reside.
- b) Que en el año 2019, vendió la vivienda, inscribiéndola la compradora en el mes de febrero del año 2022.
- c) Que habida consideración que habría tenido dificultades para encontrar una nueva vivienda, con las condiciones y características que se requiere para adquirir, el plazo otorgado en la Resolución Exenta N° 738/2017, venció.
- d) Que actualmente, en la comuna donde reside, ya habría encontrado una vivienda para comprar con las condiciones y características que se requiere, por lo que realiza la solicitud de prórroga del plazo.

3.- Mediante Ord. N° 1106 de fecha 01 de julio de 2024, del Director SERVIU Tarapacá, solicita se otorgue una nueva vigencia de plazo, para aplicación del sistema de movilidad habitacional, a favor de Carolina Núñez Yáñez, en atención a los antecedentes que acompaña, entre otros, aquellos que dan cuenta que la Sra Núñez Yáñez, adquirirá la propiedad en la que se encuentra residiendo, en la comuna de Tirúa, Región del Biobío, y que la garantía, se encuentra endosada a favor de Serviu.

Que de los antecedentes que se adjunta al Ord 1106/2024, se encuentra la copia de la inscripción de la propiedad de la Sra Carolina, que la compradora realizó en el Conservador de Bienes Raíces de Iquique, con fecha 08 de febrero de 2022, por lo que se desprende que el plazo para aplicar la movilidad habitacional y en definitiva adquirir la nueva vivienda, venció el día 09 de febrero de 2023.

4.- Que para asegurar la adquisición de la nueva vivienda, que cumpla con los requisitos señalados en el artículo N° 74 del DS N° 174 (V y U), de 2005, Carolina Núñez Yáñez, entregó como garantía a Serviu Tarapacá, depósito a plazo renovable automáticamente por 90 días, del Banco Estado N°7824166, de fecha 10.01.2020, endosado nominativamente a Serviu Tarapacá.

5.- Que, conforme lo dispuesto en el N° 9 de la Resolución Exenta N° 6042, de fecha 12 de mayo de 2017, del Ministerio de V. y U., se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, la facultad de otorgar ampliación o una nueva vigencia del plazo a que se refiere este instrumento, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 74 del D.S. N° 174/2005 de V. y U.

6.- Correo electrónico de fecha 25.07.2024, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi, el cual da su visto bueno a la solicitud de ampliación de plazo contenida en le Ord N° 1106/2024, de Serviu Tarapacá.

7.- Que de acuerdo a lo expresado, es del parecer de la autoridad que suscribe lo siguiente:

- Que, doña Carolina Núñez, ha solicitado de manera adecuada, y debida la solicitud de nuevo plazo para la vigencia correspondiente.

- Que, se han acompañado antecedentes que justifican el nuevo plazo referido, en tanto dan cuenta de la necesidad de la requirente de haber efectuado cambio de residencia y la existencia de gestiones para adquirir una nueva vivienda en la Región del Biobío.

RESOLUCION:

1° **APRUEBA nuevo plazo de vigencia** del sistema de movilidad habitacional en favor de Carolina Alejandra Núñez Yáñez, cédula nacional de Identidad N° 17.627.606-1, para la adquisición de vivienda, de hasta 12 meses, contados desde la tramitación total del presente acto administrativo, debiendo mantenerse las garantías a que se refiere el art. 74 del D.S. N° 174/2005 de V. y U., de modo que cubran el nuevo plazo concedido.

2° **TENGASE PRESENTE**, que los documentos individualizados en los considerandos de esta resolución, pasan a formar parte de ésta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



DIEGO REBOLLEDO FLORES
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

DRF/VGC/JCPS/JCM.-

DISTRIBUCION:

- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Dpto. Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.